



INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO POR INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS

SERVICIO DE LIMPIEZA DE UN INMUEBLE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, 2026-2027.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se exponen las causas que justifican la insuficiencia de medios propios para llevar a cabo el servicio de limpieza en el inmueble:

- Las necesidades que se tratan de satisfacer con el presente contrato consisten en la prestación por parte de la empresa contratista de los trabajos de limpieza necesarios para asegurar y garantizar el normal funcionamiento, desde un punto de vista higiénico-sanitario, de los inmuebles de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades incluidos en el mismo.
- Para la correcta ejecución de dicho servicio se precisa disponer de personal especializado en las categorías de limpiador y cristalero. La Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades carece de dicho personal en su plantilla, no encontrándose previsto, para el presente ejercicio, en los créditos destinados a capítulo I de su presupuesto de gastos, aprobado por la Ley 9/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2025, la incorporación de nuevo personal en las categorías anteriormente mencionadas, dado que la citada Ley, únicamente, prevé la provisión de puestos o contratación de personal en los sectores, funciones y categoría profesionales considerados prioritarios.
- Asimismo, el vigente Convenio colectivo para el personal laboral de la Comunidad de Madrid tampoco recoge, en sus Anexos III y IV, estas categorías profesionales entre las existentes en su ámbito de aplicación.

Por todo lo expuesto, queda justificada la necesidad de que la prestación del servicio de limpieza se realice a través de empresas externas, dada la insuficiencia de medios personales propios de los que dispone actualmente la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, lo que determina la licitación del presente contrato, en virtud del artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA,
FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL

Firmado digitalmente por: MANSO AYUSO JESUS
Fecha: 2026.06.01 10:56

Fdo.: Jesús Manso Ayuso